

CONCERTARAN CREDITOS PARA LA IMPORTACION DE ARROZ

DECRETO LEY Nº 23206

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la cooperación económica, el Gobierno del Japón ha ofertado un crédito a largo plazo que será destinado a la compra de alimentos;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1º— Autorízase al Supremo Gobierno, a concertar un crédito en Yenes hasta por el equivalente a US\$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Dólares Americanos) al que se destinará a la importación de arroz y será pagadero en 30 años, que incluye 10 años de gracia, devengando intereses a la tasa del 2% durante el plazo de gracia y de 3% en el período restante.

Art. 2º— Los servicios de autorización e intereses del Crédito que se autoriza concertar por el Decreto Ley serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda en cada Ejercicio Presupuestal para el pago de la deuda pública, debiendo la Empresa Comercializadora del Arroz S. A. — ECASA— entregar al Tesoro Público el monto de la comercialización del producto, deducidos los gastos de la misma.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Julio de 1980

Gral. de Div. EP. **Francisco Morales B.**

Gral. de Div. EP. **Pedro Richter Prada**

Teniente Gral. FAP. **Luis Arias Graziani**

Vicealmirante AP. **Juan Egusquiza Babilonia**

Doctor **Javier Silva Ruete**